



Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de fideicomisos. Tiene como domicilio social en la Av. Roberto Pastoriza, No. 358, Torre Roberto Pastoriza piso 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Posee el Registro Mercantil 97600SD, el Registro Nacional de Contribuyentes 1-31-02145-1 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública. El presente Programa de Emisiones recibió la calificación de AA (dom) y doAA+, por las agencias calificadoras de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, respectivamente, y la Fiduciaria recibió la calificación AAsf por la calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos.

SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en adelante, "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL", indistintamente.
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso serán con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00).
Valor Nominal	Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00).
Cantidad de Valores	Hasta Quinientos Millones (500,000,000).
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Fija, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Periodicidad de Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información relevante sobre el Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y debe ser leído en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, anexo I al presente Prospecto de Emisión, y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores de Valores del presente Prospecto de Emisión, por los interesados en materializar una inversión para que formen su propio juicio sobre la misma.

Agente Estructurador	<p>FIDUCIARIA RESERVAS Fiduciaria Reservas, S.A.</p>	<p>INVERSIONES & RESERVAS Puesto de Bolsa</p>	Agentes Colocadores <p>PARVAL PUERTO DE BOLSA</p>
Fideicomitente	<p>Superintendencia del Mercado de Valores</p>	Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Calificadoras de Riesgo	<p>MOPC</p>	<p>FitchRatings</p>	<p>PCR PACIFIC CREDIT RATING</p>
--------------------------------	--------------------	----------------------------	---

Agente de Pago, Custodio de Valores y Depósito Centralizado de Valores	<p>CEVALDOM, S. A.</p>	Audidores Externos del Fideicomiso	<p>KPMG KPMG Dominicana</p>	Representante de Tenedores de los Valores	<p>SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS</p>
---	-------------------------------	---	--	--	---

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") con el registro No.SIMVFOP-003-P2 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de Diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores". La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del fiduciario y del o los responsables que han participado en su elaboración.

"El fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados".

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor de fideicomiso, ni un aval o garantía de una emisión, sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase al Acápite 11 "Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones" del Prospecto de Emisión, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores de fideicomiso ofrecido".

La presente adición modifica el Prospecto de Emisión Definitivo aprobados en fechas veinticinco (25) de noviembre de 2021 del dos mil veintiuno (2021) y el Prospecto de Emisión Simplificados correspondiente a la Segunda (2da), Tercera (3ra) y Cuarta (4ta) Emisión, aprobados en fechas veintidós (22) de noviembre de 2023, siete (07) de mayo de 2024 y doce (12) de agosto de 2024, respectivamente



ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Fiduciaria Reservas, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Reservas S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Reservas, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

Se advierte a todos los inversionistas que actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del Prospecto de Emisión Definitivo donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección "Indicadores Financieros" del acápite 7.6 (Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) del Prospecto de Emisión Definitivo se detallan los indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial.

Se informa a todos los inversionistas que pueden consultar sobre la situación financiera del fideicomiso a través de los estados financieros interinos y auditados en la página web del Emisor (www.fiduciariareservas.com) y de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.simv.gob.do).





2. ELABORACION DE LA ADICIÓN

La elaboración de la presente adición modifica las siguientes secciones: a) la fila “Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión”, b) se modifica la redacción en la sección “6.2.1.2 Uso de los Fondos provenientes del presente programa de emisiones”, c) “4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos” del Prospecto aprobado en fecha veinticinco (25) de noviembre de 2021. La información de esta adición debe ser complementada con la contenida en el prospecto correspondiente a esta oferta publica.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ELABORACION DE LA ADICIÓN DEL PROSPECTO

Considerando: Que mediante única resolución de la Superintendencia de Mercado de Valores de fecha 22 de noviembre de 2021 fue aprobada la solicitud realizada por del FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL) el cual es administrado por “FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., para inscribir en el registro de mercado de valores una oferta publica de valores de fideicomiso representativo de deuda por un monto de hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$50,000,000,000.00) bajo el numero SIMVFOP-003-P2.

Considerando: Que el veinticinco (25) de noviembre de 2021 fue aprobado el Prospecto de Emision del Segundo Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2.

Considerando: Que el veintidós (22) de noviembre de 2023 fue aprobado el Prospecto de Emision Simplificado del del Segundo Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2, correspondiente a la Segunda (2da) Emisión.

Considerando: Que el siete (07) de mayo de 2024 fue aprobado el Prospecto de Emision Simplificado del del Segundo Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2, correspondiente a la Tercera (3ra) Emisión.

Considerando: Que el doce (12) de agosto de 2024 fue aprobado el Prospecto de Emision Simplificado del del Segundo Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2, correspondiente a la Cuarta (4ta) Emisión.

Considerando: Que en fecha once (11) de octubre de 2024 se efectuó una Asamblea General de Tenedores de Valores para conocer asuntos Extraordinarios del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) en ocasión al Programa de Emisión registrado como SIMVFOP-003-P2.

Considerando: Que en la Asamblea General de Tenedores realizada en fecha diecisiete (17) de octubre de 2023 se aprobaron las modificaciones de las siguientes puntos del prospecto de emisión: a) la fila “Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión”, b) “6.2.1.2 Uso de los Fondos provenientes del presente programa de emisiones”, c) “4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos”.

Considerando: Que la Superintendencia conforme al artículo 17, numeral 8, de la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, el cual dispone como una atribución del superintendente del mercado de valores la supervisión, inspección y fiscalización de las actividades y operaciones de los participantes del mercado de

valores. En adición el numeral 11) del citado artículo y Ley, dispone como una atribución del superintendente requerir las informaciones que deberán suministrar las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de marzo de 2022 fue publicada una modificación al Segundo Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2.

Se modifican las siguientes secciones:

- a) **“Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión” de la sección 2 “Resumen del Prospecto de Emisión” del Prospecto de Emisión para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:**

<p>Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión</p> 	<p>Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente;</p> <p>i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de junio de 2024 a RD\$ 56,633 Millones.</p> <p>ii. Financiamiento de las siguientes obras que pertenecen al plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial, según fue aprobado en la segunda resolución del Comité Técnico, celebrado en fecha 20 de octubre de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani • Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua Tramo I y II • Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís • Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete • Ampliación de la Av. Ecológica • Rehabilitación de la Carretera Duarte <p>iii. Financiamiento de otras obras viales las cuales hayan sido aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial según las facultades establecidas en la Cláusula Décima Primera (11) del Contrato de Fideicomiso.</p>
---	--

- b) **“6.2.1.2 Uso de los Fondos provenientes del presente programa de emisiones” del Prospecto de Emisión, para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:**

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de junio de 2024 a RD\$ 56,633 Millones.
- ii. Financiamiento de las siguientes obras que pertenecen al plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial, según fue aprobado en la segunda resolución del Comité Técnico, celebrado en fecha 20 de octubre de 2021:
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua Tramo I y II
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís

- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete
 - Ampliación de la Av. Ecológica
 - Rehabilitación de la Carretera Duarte
- iii. Financiamiento de otras obras viales las cuales hayan sido aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial según las facultades establecidas en la Cláusula Décima Prima (11) del Contrato de Fideicomiso.

El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa. Adicionalmente, en las emisiones donde el uso de fondo incluya repago de compromisos financieros, se identificará en el Aviso de Colocación Primaria, las características deuda y/o compromiso financiero que se estará pagando.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no tienen como objetivo financiar la adquisición de establecimientos comerciales o compañías, ni de activos distintos a los relacionados con el giro normal del modelo operativo del Fideicomiso RD VIAL.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para cubrir los gastos asociados al presente Programa de Emisiones, estos serán cubiertos con los ingresos generados por las operaciones del Fideicomiso RD VIAL.

- c) **“4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos” del Prospecto de Emisión, para que en adelante se lea de la siguiente manera:**

El presente Programa de Emisiones contó con la valoración de activos de:



bakertilly

Baker Tilly

Contacto: Pedro Chalas

Calle Fernando Escobar Hurtado No.8-A, Ensanche Serralles,
Santo Domingo, Rep. Dom.

t. (809) 621.3306

A continuación, se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar la empresa encargada de la valoración técnica de los activos en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que es una entidad completamente independiente del Fideicomiso, de la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., y del fideicomitente del Fideicomiso, siendo este último el Estado Dominicano. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

El Comité Técnico es el órgano que posee la facultad de instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL para que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarias o pertinentes para la contratación del Valorador Externo, dado que el Fideicomiso RD VIAL debe cumplir con lo

establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para la contratación de los servicios del Valorador Externo. Así mismo, de acuerdo al procediendo establecido en el contrato firmado con el valorador externo para la contratación de sus servicios y por orden del Comité Técnico podrán tomarse las medidas establecidas en el mismo para la remoción y sustitución del valorador externo.

4. INFORMACION SOBRE EL PROSPECTO DE EMISION

LUGARES DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROSPECTO

La presente adición, como también el prospecto original y sus futuras adiciones y modificaciones, podrán ser consultados en la pagina web (www.fiduciariareservas.com) y en el domicilio del emisor, en la pagina web de la SIMV (www.simv.gob.do) y en la pagina web de la BVRD (www.bvrd.com.do).

PREGUNTAS

Los inversionistas podrán dirigir sus dudas referentes a esta oferta publica a: el Emisor, a través de los contactos listados en su pagina web (www.fiduciariareservas.com); la SIMV (www.simv.gob.do); la BVRD (www.bvrd.com.do) y los agentes colocadores (www.inversionesreservas.com y www.parval.com.do)

Este documento es una adición del prospecto de emisión para conocimiento y seguimiento del mismo por parte de los inversionistas.

